



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 007.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Paula Fajardo <paufajardo27@gmail.com>

RV: ESCRITO DE ACT. DE CREDITO Y OFICIAR Y EMBARGO PROCESO DIEGO ARMANDO VELASCO- DIVECON RAD: 008-2014-00204

1 mensaje

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>11 de marzo de 2024,
8:39 a.m.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** alvaro aguilar <alfuturo2007@gmail.com>**Enviado:** lunes, 11 de marzo de 2024 8:38**Para:** Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ALVARO AGUILAR ANGEL <alfuturo2007@gmail.com>**Asunto:** ESCRITO DE ACT. DE CREDITO Y OFICIAR Y EMBARGO PROCESO DIEGO ARMANDO VELASCO- DIVECON RAD: 008-2014-00204

Cordial saludo

Adjunto escritos de la referencia. Atentamente

--

Mg. ALVARO AGUILAR ANGEL
Abogado

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.



ACT. LIQ DE CREDITO DIVECON SAS-DIEGO ARMANDO VELASCO CISA 2024.pdf

82K

Señor

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Referencia: PROCESO DE CISA CONTRA DIVECON -DIEGO ARMANDO VELASCO

Radicación: 2014-00204 -00

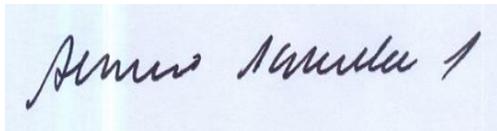
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO HASTA 31 DE MARZO DEL 2024

Liquidación anterior 27/07/2015\$ 732.356.449,00

Intereses moratorios del capital \$ 589.745.876,00 desde
22/07/2015 al 31/03/2024 \$ 1.435.543.684.84

TOTAL DE LA OBLIGACION AL 31/03/2024 \$ 2.167.900.133,84

Sírvase, Señor Juez, dar aprobación a la actualización de la liquidación presentada.
Atentamente



ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL
C.c. 10 218 159
t.p. 43 875
Correo electrónico: alfuturo2007@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 67.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ejecutiva Acción Personal y Pago Directo (Garantía Mobiliaria) - Iris CF S.A. Vs. G&C Group S.A.S. - J08CC Cali - Rad.2023-18

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Miércoles 15/11/2023 10:56

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DAVID SANDOVAL SANDOVAL <dsandoval@davidsandovals.com>

📎 1 archivos adjuntos (454 KB)

Aporta Liquidación - Ejecutivo - Iris CF Vs. C&G Group SAS - Pago Directo.pdf;

Señores:

JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo con acción personal y para el pago directo instaurado por Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. en contra de la sociedad G&C Group S.A.S. y el señor Camilo Andrés Calderón Perdomo. **Radicación No. 2023-00018.**

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, **los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022** y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial **presento un (1) memorial en formato PDF**, a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrará los siguientes documentos en formato PDF:

- Memorial aportando la liquidación del crédito.

Comendidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con el anexo enunciado.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia |
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Tel: 4885150 Ext 8
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Av 4N 6N-67 Of 709 Edificio Siglo XXI
PBX 6618013 dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señor:

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo con acción personal y para el pago directo instaurado por Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. en contra de la sociedad G&C Group S.A.S. y del señor Camilo Andrés Calderón Perdomo. Radicación No. 2023-00018.

David Sandoval Sandoval, vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el proceso citado en la referencia en mi condición de apoderado judicial de Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A., por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré No. 802.

\$600.033.380,00.

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
Nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	\$12.152.777	\$12.152.777
Dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	\$4.692.369	\$16.845.145

Intereses corrientes o de plazo desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2022.

\$16.845.145,00.

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
Dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	\$12.904.014	\$12.904.014
Ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	\$18.247.510	\$31.151.523
Feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	\$18.965.798	\$50.117.321
Mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	\$19.316.239	\$69.433.561
Abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	\$19.606.617	\$89.040.177
May-23	30,27%	45,41%	3,17%	\$19.013.714	\$108.053.892
Jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	\$18.741.648	\$126.795.540
Jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	\$18.527.339	\$145.322.879
Ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	\$18.198.936	\$163.521.815
Sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	\$16.621.572	\$180.143.387
Oct-23	26,53%	39,80%	2,83%	\$16.987.292	\$197.130.679

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Av 4N 6N-67 Of 709 Edificio Siglo XXI
PBX 6618013 dsandoval@davidsandovals.com
Cali - Colombia

Nov-23	25,52%	38,28%	2,74%	\$7.666.058	\$204.796.737
--------	--------	--------	-------	-------------	---------------

Intereses mora desde el 09 de diciembre de 2022 hasta el 14 de noviembre de 2023.

\$204.796.737,00.

RESUMEN.

Capital Pagaré No. 802	\$600.033.380,00
Intereses corrientes liquidados desde el 08/11/2022 hasta el 08/12/2022	\$16.845.145,00
Intereses moratorios liquidados desde el 09/12/2022 hasta el 14/11/2023	\$204.796.737,00

GRANTOTAL \$821.675.262,00

Atentamente,


DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 26.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO - RAD.: 2020-00477-00

Ana Cristina Velez <anacristinavelez@velezasesores.com>

Lun 27/11/2023 15:34

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jramirez1218@hotmail.com <jramirez1218@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (215 KB)

2023-11-27 MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Honorable Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali,

Por medio del presente y de manera respetuosa, radicó memorial allegando liquidacion de credito al proceso que detallo a continuación:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE RAMIREZ FLOREZ
RADICADO: 2023-00185-00

Se copia a la parte demandada canal digital: jramirez1218@hotmail.com

Favor confirmar recibido de este correo,

Atentamente,



Velez Asesores & Cia Ltda

Ana Cristina Velez Criollo
Abogada
Tel: 8900620
Carrera 4 No.12-41 Ofc. 604
Edificio Seguros Bolívar
Cali - Valle
www.velezasesores.com

Canal Digital - SIRNA: anacristinavelez@velezasesores.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

SEÑOR
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE RAMIREZ FLOREZ
RADICACION: 2023-185

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, presento liquidación de crédito en el proceso de la referencia:

1. PAGARE No. 407410081949-407419259321-407419263291-4960840065786419 que contiene la obligación No. 407410081949.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 66.121.755,90
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/06/23	30/06/23	25	3,12	\$ 1.719.165,65
1/07/23	31/07/23	30	3,09	\$ 2.043.162,26
1/08/23	31/08/23	30	3,03	\$ 2.003.489,20
1/09/23	30/09/23	30	2,97	\$ 1.963.816,15
1/10/23	31/10/23	30	2,83	\$ 1.871.245,69
1/11/23	27/11/23	27	2,74	\$ 1.630.562,50
Total Intereses de Mora				\$ 11.231.441,45
Subtotal				\$ 77.353.197,35
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital		\$	66.121.755,90	
Total Intereses Corrientes (+)		\$	0,00	
Total Intereses Mora (+)		\$	11.231.441,45	
Abonos (-)		\$	0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN		\$	77.353.197,35	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	77.353.197,35	

1. PAGARE No. 407410081949-407419259321-407419263291-4960840065786419 que contiene la obligación No. 407419259321.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 121.885.784,03
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/06/23	30/06/23	25	3,12	\$ 3.169.030,38
1/07/23	31/07/23	30	3,09	\$ 3.766.270,73
1/08/23	31/08/23	30	3,03	\$ 3.693.139,26
1/09/23	30/09/23	30	2,97	\$ 3.620.007,79
1/10/23	31/10/23	30	2,83	\$ 3.449.367,69
1/11/23	27/11/23	27	2,74	\$ 3.005.703,43
Total Intereses de Mora				\$ 20.703.519,28
Subtotal				\$ 142.589.303,31
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital		\$	121.885.784,03	
Total Intereses Corrientes (+)		\$	0,00	
Total Intereses Mora (+)		\$	20.703.519,28	
Abonos (-)		\$	0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN		\$	142.589.303,31	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	142.589.303,31	

Cra 4 No.12-41 Ofc 604 Edf. Seguros Bolívar
Tel.: (2) 8900620 Ext.: 113-114-115, 8889022-8894939
anacristinavelez@velezasesores.com
Cali -Valle

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

1. PAGARE No. 407410081949-407419259321-407419263291-4960840065786419 que contiene la obligación No. 407419263291.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 63.161.255,21
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/06/23	30/06/23	25	3,12	\$ 1.642.192,64
1/07/23	31/07/23	30	3,09	\$ 1.951.682,79
1/08/23	31/08/23	30	3,03	\$ 1.913.786,03
1/09/23	30/09/23	30	2,97	\$ 1.875.889,28
1/10/23	31/10/23	30	2,83	\$ 1.787.463,52
1/11/23	27/11/23	27	2,74	\$ 1.557.556,55
Total Intereses de Mora				\$ 10.728.570,81
Subtotal				\$ 73.889.826,02
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital	\$	63.161.255,21		
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00		
Total Intereses Mora (+)	\$	10.728.570,81		
Abonos (-)	\$	0,00		
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	73.889.826,02		
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	73.889.826,02		

1. PAGARE No. 407410081949-407419259321-407419263291-4960840065786419 que contiene la obligación No. 4960840065786419.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 26.850.792,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/06/23	30/06/23	25	3,12	\$ 698.120,59
1/07/23	31/07/23	30	3,09	\$ 829.689,47
1/08/23	31/08/23	30	3,03	\$ 813.579,00
1/09/23	30/09/23	30	2,97	\$ 797.468,52
1/10/23	31/10/23	30	2,83	\$ 759.877,41
1/11/23	27/11/23	27	2,74	\$ 662.140,53
Total Intereses de Mora				\$ 4.560.875,52
Subtotal				\$ 31.411.667,52
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital	\$	26.850.792,00		
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00		
Total Intereses Mora (+)	\$	4.560.875,52		
Abonos (-)	\$	0,00		
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	31.411.667,52		
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	31.411.667,52		

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

2. PAGARE No. 5855002517.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 42.563.782,97
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
6/06/23	30/06/23	25	3,12	\$ 1.106.658,36
1/07/23	31/07/23	30	3,09	\$ 1.315.220,89
1/08/23	31/08/23	30	3,03	\$ 1.289.682,62
1/09/23	30/09/23	30	2,97	\$ 1.264.144,35
1/10/23	31/10/23	30	2,83	\$ 1.204.555,06
1/11/23	27/11/23	27	2,74	\$ 1.049.622,89
Total Intereses de Mora				\$ 7.229.884,17
Subtotal				\$ 49.793.667,14
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Capital	\$	42.563.782,97	
	Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00	
	Total Intereses Mora (+)	\$	7.229.884,17	
	Abonos (-)	\$	0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN	\$	49.793.667,14	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	49.793.667,14	

GRAN TOTAL: \$ 375.037.661,34.

Del señor Juez.

Atentamente,


ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
C.C. No. 31.885.918 de Cali.
T.P. No. 47.123 C.S.J.